

EL EMPRENDIMIENTO COMO ACTIVIDAD OCUPACIONAL O DE REHABILITACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS CENTROS CARCELARIOS DE VALLEDUPAR

Fredys Padilla González²⁷

Yarly Cecilia Reid García²⁸

Flor Manuela Ariza Molina²⁹



27 Contador público, especialista en Educación Superior a Distancia, magíster en Mercadeo, candidato a magíster en Finanzas, doctor en Gestión de la Innovación. Correo: fredys.padilla@unad.edu.co

28 Administrador de empresas UNAD, especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje Universidad de Panamá, magíster en Entornos Virtuales de Aprendizaje, Universidad Técnica Nacional de Costa Rica. Correo. yarly.reid@unad.edu.co

29 Contador público, especialista en Finanzas, magíster en Administración de Organizaciones. Correo: flor.ariza@unad.edu.co

**ENTREPRENEURSHIP AS AN
OCCUPATIONAL AND / OR
REHABILITATION ACTIVITY INSIDE
THE VALLEDUPAR PRISON CENTERS**



RESUMEN

La presente investigación pretende consultar la información que proviene de los centros penitenciarios y carcelarios de la ciudad de Valledupar, y que sirva como lineamiento para ayudar a la rehabilitación de la población reclusa. Así mismo, conocer los indicadores ocupacionales de los internos por la participación en actividades productivas. Se busca hacer un estudio que nos permita saber cuáles son las iniciativas emprendedoras que existen como alternativa para la superación de los internos de los centros carcelarios de Valledupar. Objetivo. Determinar la influencia que tienen las acciones de emprendimiento dentro de los centros carcelarios de Valledupar respecto al proceso de rehabilitación o como opción ocupacional mediante las ideas emprendedoras y productivas que se desarrollan en el interior de estos centros. Metodología. Se utilizó para el análisis de datos el método estadístico Alpha de Cronbach. El tipo de investigación fue descriptiva con diseño no experimental y de campo; como instrumento de recolección de información, se contó con una encuesta mediante el uso de un cuestionario aplicado a la muestra que representara la población objeto de estudio, entre ellos contamos con el cuerpo de custodia y vigilancia, el personal administrativo y directivo y nuestra fuente principal de información que fueron los reclusos de los establecimientos. Para sustentar esta investigación fue necesario consultar autores como Milton Friedman (1970), Kolstad (2007), Porter y Kramer (2002), Skoll en Dearlove (2004) y Olsen (2004). Resultados. Existen muchas necesidades en el interior de los establecimientos carcelarios de Valledupar para el desarrollo y materialización de actividades productivas y, por ende, formalizar ideas emprendedoras.

PALABRAS CLAVE: emprendimiento, redención, reclusión, cárcel, ideas emprendedoras, trabajo, estudio, enseñanza.



ABSTRACT

This research aims to consult the necessary information from the Penitentiary and Prison Centers of the city of Valledupar, which serves as the basis for establishing guidelines that help the problem of rehabilitation of the same prison population and that the occupational indicators of the prisoners are made known. inmates for their participation in this type of productive activities, with the aim of carrying out a study that allows us to know which are the entrepreneurial initiatives as an alternative for improvement within the Prison Centers of Valledupar. Objective. Determine the influence that entrepreneurship actions have within the Valledupar Prison centers regarding their rehabilitation process and / or as an occupational option through the entrepreneurial and productive ideas that are developed within these Centers. Methodology. Cronbach's Alpha statistical method was used for data analysis. The type of research will be descriptive with a non-experimental and field design, as an instrument for collecting information, there is a survey through the use of a questionnaire applied to the sample that represents the population under study, within them we have: custody and surveillance body, administrative and managerial staff and our main source of information, which are the inmates of the establishments. To support this research, it will be necessary to consult such authors as: Milton Friedman (1970), Kolstad (2007), Porter y Kramer (2002), Skoll in Dearlove (2004) and Olsen (2004). Results. It shows us that there are many needs within the prisons of Valledupar for the development and materialization of developing productive activities and therefore formalizing entrepreneurial ideas.

KEYWORDS: entrepreneurship, redemption, seclusion, prison, entrepreneurial ideas, work, study, teaching.

INTRODUCCIÓN

El emprendimiento ha adquirido en los últimos años una relevancia significativa puesto que ha ayudado a paliar los efectos negativos que se han producido entre los colectivos por las desigualdades sociales, medioambientales y financieras. Además, ha buscado solucionar los problemas sociales que no están siendo atendidos por otros entes. Si bien la importancia e interés es innegable, actualmente no existe un reconocimiento explícito y claro del emprendimiento social y de la figura del emprendedor social. Es por ello por lo que el objetivo de este trabajo consiste en “Generar un sistema de oportunidades a los reclusos de los centros penitenciarios y carcelarios de Valledupar por medio del emprendimiento social y sus iniciativas productivas”.

Ciertamente, observamos a diario cómo la delincuencia se incrementa de manera acelerada. Y es fácil ver cómo los jóvenes-adolescentes prefieren delinquir que optar por el estudio para luego tener oportunidades en el campo laboral. De hecho, tampoco se observan campañas del Gobierno que mitiguen o reduzcan este mundo de la violencia mediante programas de prevención del delito entre los estudiantes de primaria y secundaria.

Así pues, en los centros penitenciarios y carcelarios de Colombia, y especialmente los ubicados en Valledupar, departamento del Cesar, se puede observar que son muchos los reclusos que pagan su condena en estos centros, pues son diversos los delitos en los que incurren los internos que se encuentran en estos espacios limitados de la libertad. Si analizamos la razón por la que inciden en estas actividades ilícitas, nos damos cuenta de que la mayoría de ellos provienen de hogares que no han tenido una estructura familiar, entendiendo estructura familiar como el hogar donde habitan los padres e hijos. Por esta razón, la falta de acompañamiento y orientación permanente hace que la persona sea vulnerable al momento de tomar la decisión de delinquir. De igual forma, se pueden sumar los niveles bajos de estudio que tienen en ese momento, por lo que la mayoría ni siquiera han terminado su básica primaria.

Después de todo, el emprendimiento social, viéndolo como una herramienta resocializadora en la población reclusa, puede arrojar resultados positivos a esta necesidad, máxime si se tienen en cuenta los demás sistemas de oportunidades que ofrecen los centros penitenciarios y carcelarios. No obstante, no es muy normal observar a las directivas de los centros involucrarse con programas de esta índole, pues ge-

neralmente el esfuerzo es que el recluso cumpla su condena hasta que el juzgado le brinde la libertad. Así las cosas, no piensan de qué manera pueden innovar y mejorar la calidad de vida de los presos, y que tengan herramientas laborales y productivas en el momento en que estén nuevamente socializados. Si esto se logra, estaremos hablando de personas aptas para el desarrollo de trabajos y producción en las empresas y calificadas.

CONTENIDO

EL EMPRENDIMIENTO Y SU APOORTE SOCIAL

El emprendimiento social hace parte integral del arte de emprender, y está dirigido a las personas y a las instituciones que hacen parte de la economía social al servicio de los diferentes valores personales. También está dirigido a ejercer, más allá del beneficio económico, las actividades emprendedoras con las que las personas desarrollan sus propias iniciativas para mejorar la calidad de vida. Esto se logra por medio de acciones que ayudan a ver que el emprendimiento es más importante que el mismo negocio.

La característica principal del emprendimiento que se identifica como “social” es pertenecer y beneficiar al sector privado de la economía, y no al sector público o comunidad en general. Mientras que el emprendimiento comercial son las iniciativas productivas y comerciales de las personas en busca de una oportunidad de negocio mediante el desarrollo innovador de actividades y de organizaciones. Las personas buscan el éxito comercial y económico para beneficiarse directamente o como sociedad comercial, por medio de la generación de riquezas propias o de la sociedad.

Por tanto, el emprendimiento social como el comercial comparten muchos aspectos comunes entre sí. Y también ambos se pueden definir como la búsqueda de soluciones y oportunidades a las diferentes necesidades que no están cubiertas o insuficientemente cubiertas por los programas de gobierno u otras instituciones del sector privado. Igualmente, ambos emprendimientos buscan la innovación permanente

para generar bienes o servicios que marquen la diferencia frente a otras actividades ya desarrolladas o en desarrollo, el diseño de organizaciones capaces de satisfacer necesidades y de suministrar los bienes y servicios requeridos por las personas en una proporción suficiente y constante. Otro aspecto que se puede mencionar son las dificultades iniciales que tienen todos los proyectos de emprendimiento, independientemente cuál sea su destinación. Ellos son financiación, tamaño mínimo, pérdidas iniciales, etc.

Por consiguiente, para el emprendimiento social, las necesidades o problemas que no se alcanzan a cubrir de manera adecuada o satisfactoria para actores involucrados es debido a que pertenecen a grandes grupos sociales con menor poder adquisitivo y con limitada fuente de ingresos. La innovación de bienes y servicios cuenta con características especiales por el aporte razonablemente que hace al proceso productivo y de distribución. Muchas connotaciones con distintivo social ampliamente identificadas y compartidas, como también las restricciones ecológicas de la producción, la orientación hacia los bienes de preferencia de los usuarios, la limitada reinversión del mismo, etc. Las organizaciones innovadoras que aplican las ideas del emprendimiento social normalmente no corresponden o hacen parte del mercado; estas empresas dirigen su actuación por medio del cumplimiento de determinados criterios; un ejemplo es el sector cooperativo que ya es conocido por todos. Todo esto en beneficio de los sectores sociales de la economía a quienes se dirigen los recursos, e incluso sus propios trabajadores, y no básicamente de los detentadores de los recursos financieros.

ACTIVIDADES EMPRENDEDORAS EN EL INTERIOR DE LOS CENTROS

Los centros carcelarios del territorio colombiano, y en especial los de Valledupar, cuentan con programas de reinserción social aplicados a la población reclusa. Estos programas tienen actividades productivas y de iniciativa empresarial que se desarrollan diariamente en los diferentes sitios adecuados para tal fin. Entre ellos se encuentran espacios como talleres, aulas de clase y otros sitios de trabajos que vinculan a los internos, dependiendo de las necesidades y perfiles, en el desarrollo de actividades programadas para la redención de cada centro.

Estas actividades productivas están ligadas al proceso de rehabilitación que cada uno de los reclusos reciben en los centros. Pensando en el buen uso de estos recursos, y con el ánimo de pertenecer o vincularse a estos programas de reinserción, cada uno de los internos desarrollan su actividad con mucho esmero y dedicación. De hecho, son muy responsables al momento de ejercer las tareas necesarias para ocupar el tiempo en actividades productivas y, por supuesto, aprender un arte o actividad que les permita defenderse en la vida laboral y generar ingresos adicionales para su supervivencia en los centros por el tiempo que perdure la condena.

Entre las actividades de redención que se desarrollan en los centros penitenciarios, contamos con prácticas como educación, trabajo y enseñanza. Estas actividades hacen parte de los programas de rehabilitación que todos los reclusos por ley tienen derecho a recibir, independientemente del delito cometido. Por tanto, el INPEC, como entidad administradora del servicio penitenciario, es el responsable de permitir al interno que permanezca en condiciones de vida digna dentro de las instalaciones del centro penitenciario y, por ende, asignarle una orden de trabajo, estudio o enseñanza para su redención y rebaja de condena.

Generalmente, los reclusos se inclinan más por las actividades laborales que por las de educación. Los factores determinantes para esta elección o decisión son que las actividades laborales son remuneradas y las educativas no. Mientras que las actividades laborales redimen hasta ocho horas diarias, las educativas solo seis. La condición que puede ser la más importante para optar por las actividades laborales consiste en que se aprende un arte para sobrevivir tanto en el interior del centro como en el exterior cuando se cumpla la pena.

Las actividades de redención de pena privativa de libertad de los internos de los centros penitenciarios se definen como los programas que rehabilitan y resocializan el comportamiento de los reclusos para hacerlos aptos de convivencia con la comunidad en general. Estos programas, contenidos en la Ley 65 de 1993 y en los decretos reglamentarios, se adaptan a las diferentes necesidades de cada centro de reclusión y, en el caso específico de los centros de Valledupar, es donde se definen las actividades de redención, como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. *Actividades de redención*

Ítem	Actividad de redención	Actividad desarrollada
1	Educación	Ciclos lectivos especiales I, II, III, IV y V Educación media Bachillerato Educación superior
2	Enseñanza	Monitor educativo Monitor de actividades productivas
3	Laborales y productivas	Taller de ebanistería Taller de confecciones Taller de metalistería Granjas Panadería Artesanías Telares Bisutería Trabajo en fomi Música Artes y pintura

Fuente: Elaboración propia.

EL EMPRENDIMIENTO COMO ACCIÓN REHABILITADORA

El emprendimiento se ha estudiado desde hace mucho tiempo, tal vez más de un siglo. Autores como Shane y Venkataraman (2000) han analizado el comportamiento y los aportes que esta disciplina le ha dado al desarrollo de la economía, y se ha hecho una valoración de los perfiles de cada actor emprendedor. Estos son Delmar y Davidsson (2000) y Solomon y Winslow (1988). Los que son determinantes de la actividad emprendedora son Evans y Leighton (1990) y Reynolds (1997), y en una menor proporción, por su influencia o relevancia laboral, son Reynolds, Bygrave, Autio, Cox y Hay (2002). Las últimas investigaciones han dado a conocer personas con alto nivel y potencial emprendedora, además de valorar los motivos que los impulsaron a emprender. Sin embargo, poco se conoce sobre las causas que han fomentado el emprendimiento más allá de la empleabilidad o su influencia.

La evidencia sobre el impacto de las acciones de los emprendedores está en los resultados económicos más que en lo social. Quienes miden el impacto económico de la actividad emprendedora, desde las empresas como sujetos de análisis, han empleado como indicador de resultados económicos la supervivencia de la compañía (años de la organización) y su crecimiento empresarial (tamaño de esta) (Audretsch, Keilbach, y Lehmann, 2006, Caves, 1998).

Actualmente, el fomento al emprendimiento se encuentra en su máxima expresión y productividad. Desde lo público se han diseñado y puesto en marcha políticas para crear una cultura emprendedora en la población en general financiando la creación de empresas y orientando a los emprendedores. Por consiguiente, se ha asociado el emprendimiento con ideas de progreso y superación. También se ha buscado implementar estrategias que solucionen la falta de ocupación y pobreza y estimular a las universidades para transferir el conocimiento al sector productivo o empresarial. En los últimos años, ha venido creciendo el número de organizaciones creadas y destinadas a fomentar el espíritu emprendedor en las personas, así como la orientación y acompañamiento a emprendedores y la incubación de nuevas empresas que ingresan al mercado.

En los centros penitenciarios de Valledupar, se puede observar que existe un gran potencial en la generación de nuevas ideas de negocio. En los centros de reclusión, los internos buscan la forma de satisfacer sus propias necesidades elaborando productos artesanales, arte y pintura, que luego son comercializados para generar sus propias fuentes de ingreso.

Lo realmente importante de este proceso de elaboración de productos en los centros carcelarios es que la ocupación de estas personas permite que se olviden por un instante de sus problemas y la causa que los originó. Por esto se puede ver una función rehabilitadora en los reclusos que participan y desarrollan actividades productivas como acciones emprendedoras que les ayuda a volver a creer en una visión futura para su proyecto de vida.

EL EMPRENDIMIENTO COMO ACCIÓN OCUPACIONAL

Se puede observar en los centros carcelarios de Valledupar que los reclusos desarrollan actividades de emprendimiento como una ocupación laboral, y participan acti-

vamente en talleres y actividades productivas que los mantiene ocupados durante las jornadas de trabajo de cada día.

El trabajo autónomo permite también inscribirse mejor en redes cinegéticas de complementariedad al interior de diversos sectores de actividad. Se encierra en la creciente galaxia de la economía colaborativa fundada en los intercambios de experiencias, de servicios o de espacios en una suerte de “capitalismo simpático”, exaltando los valores de lo cool, del sharing y de la convivialidad (p. 33).

Entre de las actividades desarrolladas por los reclusos de los centros penitenciarios contamos con talleres, actividades productivas, artesanales y artísticas, entre otras. Para tener acceso a este tipo de actividades, se requiere de una clasificación en fase mínima, mediana o alta seguridad.

FASES DE INTERVENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN

El INPEC nace de la fusión de la actual Dirección Nacional de Prisiones, que depende del Ministerio de Justicia y el Fondo Rotatorio de Ministerio de Justicia (Decreto 2160 de diciembre de 1992), lo que crea una nueva organización como es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa.

El INPEC está regulado por la Ley 65 de 1993 “Código Penitenciario”. En esta ley hay muchos decretos y resoluciones que enfatizan sobre el funcionamiento de la institución en relación con la administración penitenciaria. Dentro de esta regulación se establece el tratamiento penitenciario que deben recibir los reclusos en cada centro carcelario, y para esto se expide la Resolución 7302 de 2005. En el artículo 8, establece y define el tratamiento penitenciario que deben recibir todas las personas privadas de la libertad. El artículo manifiesta: “El proceso de Tratamiento Penitenciario inicia desde el momento en que el interno(a) es condenado en única, primera y segunda instancia, o cuyo recurso de casación se encuentre pendiente e ingresa a la fase de Observación, Diagnóstico y Clasificación en un Establecimiento del Sistema Nacional Penitenciario y finaliza una vez obtenga la libertad”. Por otro lado, el artículo 10, de la misma resolución, da a conocer las fases del tratamiento penitenciario:

Fase de observación, diagnóstico y clasificación: Es la primera etapa que vive el interno(a) en su proceso de tratamiento, en la cual el equipo interdisciplinario caracteriza el desarrollo biopsicosocial del condenado(a), a través de una revisión documental y una exploración de su comportamiento, su pensamiento y su actitud frente a su estilo de vida. Dentro de esta fase se han establecido unas subetapas que se pueden conocer como: observación, diagnóstico y clasificación.

Fase de alta seguridad (período cerrado): Es la segunda fase del proceso de Tratamiento Penitenciario a partir del cual el interno(a) accede al Sistema de Oportunidades en programas educativos y laborales, en período cerrado, que permite el cumplimiento del plan de tratamiento, que implica mayores medidas restrictivas y se orienta a la reflexión y fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y destrezas, identificadas en la fase de observación, diagnóstico y clasificación, a fin de prepararse para su desempeño en espacios semi abiertos.

Fase de mediana seguridad. (Período semi abierto): Es la tercera fase del proceso de Tratamiento Penitenciario en la que el interno(a) accede a programas educativos y laborales en un espacio semi abierto, que implica medidas de seguridad menos restrictivas; se orienta a fortalecer al interno(a) en su ámbito personal con el fin de adquirir, afianzar y desarrollar hábitos y competencias socio laborales.

Esta fase se inicia una vez el interno(a) mediante concepto integral favorable del cumplimiento de los factores objetivo y subjetivo, emitido por el CET alcanza el cumplimiento de una tercera parte de la pena impuesta y finaliza cuando cumpla las cuatro quintas (4/5) partes del tiempo requerido para la libertad condicional y se evidencie la capacidad del interno(a) para asumir de manera responsable espacios de tratamiento que implican menores restricciones de seguridad.

Fase de mínima seguridad (periodo abierto): Es la cuarta fase del proceso de Tratamiento Penitenciario en la que accede el interno(a), en programas educativos y laborales, en un espacio que implica medidas de restricción mínima y se orienta al fortalecimiento de su ámbito personal de reestructuración de la dinámica familiar y laboral, como estrategias para afrontar la integración social positiva y la consolidación de su proyecto de vida en libertad.

Esta fase se inicia una vez el interno(a) ha sido promovido de fase de Mediana Seguridad, mediante concepto integral favorable emitido por el CET, previo cumplimiento de los factores objetivo y subjetivo (avances del plan de tratamiento).

Fase de confianza: Es la última fase del Tratamiento Penitenciario y se accede a ella al promoverse de la fase de mínima previo cumplimiento del Factor Subjetivo y con el tiempo requerido para la Libertad Condicional como factor objetivo y termina al cumplimiento de la pena. Procede cuando la libertad condicional ha sido negada por la autoridad judicial.

En esta fase el proceso se orienta al desarrollo de actividades que permitan evidenciar el impacto del tratamiento realizado en las fases.

METODOLOGÍA

El tipo de investigación fue descriptiva con diseño no experimental y de campo. Como instrumento de recolección de información, se contó con una encuesta mediante el uso de un cuestionario aplicado a la muestra que representó la población objeto de estudio, entre ellos contamos con el cuerpo de custodia y vigilancia, el personal administrativo y directivo y nuestra fuente principal de información que fueron los reclusos de los establecimientos. La técnica utilizada para el procesamiento y análisis de datos fueron el método estadístico Alpha de Cronbach.

RESULTADOS

Se encuestaron 130 individuos (reclusos) quienes hacían parte de la población objeto de estudio de los dos centros carcelarios de Valledupar (alta y mediana seguridad). La encuesta arrojó el siguiente resultado (tabla 2).

Tabla 2. *Internos vinculados a actividades específicas*

Grupo de actividades	Actividades	Número de internos vinculados
Actividades educativas	Ciclos lectivos I, II, III y IV, media, validación, superior	72
Actividades laborales	Talleres de ebanistería, ornamentación, confecciones y otros	46
Actividades de enseñanza	Instructor educativo e instructor laboral	12
Total		130

Fuente: Elaboración propia.

Se identificó que existe una mayor ocupación en las actividades educativas, toda vez que existe la necesidad y prioridad de formar académicamente a los reclusos en los centros carcelarios como política para erradicar el analfabetismo.

Las actividades educativas representaron el 55 % de la población carcelaria, mientras que las actividades de talleres y las productivas fueron el 35 % y, finalmente, las actividades de enseñanza constituyeron el 10 % del total de la población. Cabe destacar que las actividades laborales y de enseñanza son limitadas y requieren de unas habilidades y certificaciones específicas, que no todos cuentan con ella (tabla 3).

Tabla 3. *Vinculación a actividades productivas o de emprendimiento*

Clasificación	Número	Porcentaje
Actividades artesanales	Bisutería, trabajo en cartón fomi, manillas y tejidos	97
Actividades productivas	Ebanistería, metalistería y confecciones	23
Actividades artísticas	Musicales, artes plásticas y pintura	10
Total		130

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 3 también nos muestra la distribución de las actividades productivas en las que se encuentran distribuidos los internos de los centros carcelarios de Valledupar. Se observa que existe una gran inclinación hacia las actividades artesanales, que, según el estudio, nos indica que todos los internos realizan estas actividades de manera directa o indirecta, ya sea como opción de rehabilitación o como ocupación para combatir la ociosidad.

La tabla 3 también indica que el 75% de los internos se inclinan por las actividades artesanales, el motivo es porque esta actividad se puede desarrollar en cualquier lugar del centro, no hay necesidad de acceder a un taller o sitio especial. También es importante recalcar que esta actividad se puede desarrollar con materiales o insumos reciclados de la basura u otras fuentes como el expendio de artículos.

Tabla 4. *Intención por iniciar un negocio al momento de salir a la libertad*

Clasificación	Número	Porcentaje
Actividades artesanales	Bisutería, trabajo en cartón fomi, manillas y tejidos	101
Actividades productivas	Ebanistería, metalistería y confecciones	22
Actividades artísticas	Musicales, artes plásticas y pintura	7
Total		130

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 4 nos da a conocer el indicador sobre las perspectivas que tienen los internos de los centros carcelarios de Valledupar al momento de pagar su pena y salir a la libertad. Declararon que tienen los potenciales y las habilidades para iniciar su propio negocio una vez obtengan la libertad. Igualmente, la tabla 4 nos indica que 101 reclusos manifestaron que iniciarán un proyecto para la elaboración de productos artesanales. Quiere decir que el 78% tienen iniciativas empresariales dirigidas a la fabricación de este tipo de productos; luego, el 17% informan que tienen la intención de montar un proyecto productivo de ebanistería, ornamentación o confecciones; de igual forma, la mecánica está dentro de los planes de algunos internos. Finalmente, el 5% del total de la población manifiestan que desean iniciar un proyecto que tenga que ver con las pinturas, artes plásticas o musicales. Este grupo final de reclusos son muy limitados debido a que para el desarrollo de esta actividad se requieren de muchas habilidades que no tienen todos.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos y mostrados en el numeral anterior indican que existe mucha mano de obra calificada y capacitada en el interior de los centros penitenciarios de Valledupar. De igual forma, hay una gran inclinación de los internos por participar en actividades, preferiblemente productivas, que les permitan contar con su propia fuente y generación de recursos en el interior de los centros carcelarios.

La falta de oportunidades en los centros, la limitada inversión por parte del Estado y del INPEC son el conjunto de restricciones que se pueden observar en el desarrollo de este tipo de actividades en los centros penitenciarios, especialmente en la asignación de recursos para la explotación de la mano de obra y, sobre todo, la intención de celebrar contratos y convenios que ayuden a estas personas a producir al máximo su capacidad y disponibilidad. En efecto, existe una gran intención de los internos de tener una alternativa para generar ingresos, pues sus días se hacen más largos cuando no tienen la oportunidad de hacer y darse a conocer en las habilidades que han adquirido en cada una de las actividades productivas en las que se encuentran capacitados.

El resultado de la investigación nos indica que existe una gran inclinación de los internos en participar y desarrollar actividades productivas para abastecerse económicamente y poder ayudar a sus familiares a sobrellevar la situación económica que viven en sus hogares. Se pudo conocer, ciertamente, que un gran porcentaje de internos mantienen a sus familias (esposas, hijos, padres) desde el interior de los centros con lo producido y comercializado una vez tenida la oportunidad. Pero también se pudo observar que la limitada inversión y los pocos cupos laborales que ofrece el INPEC para el desarrollo de estas actividades productivas se convierte en la mayor limitante que pueden enfrentar a diario; porque, aun cuando quieren, no es posible acceder fácilmente a este tipo de actividades.

Por último, la investigación arrojó como resultado que el INPEC no establece convenios con entidades u organizaciones que les permitan a los internos desarrollar actividades de capacitación y producción en el interior de los centros penitenciarios. Solo se observan entidades como el SENA y la UNAD capacitando y formando personas en los centros. En otras palabras, no hay organizaciones que establezcan convenios para la explotación de la mano de obra carcelaria, que está altamente capacitada y disponible la mayor parte del tiempo para la producción de bienes y servicios.

CONCLUSIONES

Los resultados muestran una realidad que ocurre a diario en los centros de reclusión de Colombia, que consiste en la falta de oportunidades que tienen las personas privadas de la libertad para desarrollar actividades productivas y emprendedoras en el interior de estos centros. Así las cosas, por muchas intenciones y deseos que tengan de participar en actividades ocupacionales como talleres, fábricas y otro tipo de producción, son muchos los impedimentos que se pueden observar que no permiten que se logre la vinculación de los reclusos en actividades productivas.

De igual forma, se puede observar que la población interna de los centros penitenciarios de Valledupar, no cuentan con los espacios suficientes ni mucho menos con los recursos que les permitan a los internos tener una verdadera capacitación en actividades productivas y emprendedoras, además de participar de los pocos ejercicios prácticos que se realizan en los talleres de ebanistería, metalistería y confecciones de estos centros. Esto obedece a la falta de implementación de programas eficientes que permitan la vinculación de reclusos en estas actividades y obtengan un doble propósito como es la redención y la obtención de conocimientos para el desarrollo de iniciativas empresariales al momento de salir a la libertad.

En ocasiones nos hemos encontrado en las calles con personas que por alguna razón estuvieron reclusos en un centro penitenciario, y, al indagar sobre la situación actual de cada uno de ellos (pospenitenciario), manifiestan que en el INPEC, entidad administradora de los centros de reclusión en el país, no hay una verdadera política resocializadora, puesto que los programas no son suficientes ni muy bien llevados, los cupos son limitados y no existen convenios con el sector empresarial externos para sacarle provecho a una productividad emprendedora que se encuentra tras las rejas y que puede llegar a ser la solución para los problemas que padecen algunas empresas de la región.

Son muchas las enseñanzas que nos deja este estudio, y son muchos los retos que vienen para seguir contribuyendo con esta causa justa y noble. En pocas palabras, seguiremos en la búsqueda de nuevas alternativas que se conviertan en oportunidades para llevar una vida digna y mejor a los centros penitenciarios.

REFERENCIAS

Alicia, R. (2006). Prisión y derecho a la educación. En ANUARIO DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA (2006, No 1). http://www.uned.es/escuelapractica-juridica/Nueva_carpeta/AEPJ%201%20Alicia%20Rodriguez.pdf

Azzolini, A., Barreda, L., Ortiz, D., Ovalle, J., Sabido, J., y Sánchez, A. (1997). Los derechos humanos en la prisión. <http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/poblacion/reclusos/prision.pdf>

Blumstein, A. (2003). “Disuasión e Incapacitación Lecciones Aprendidas en la Guerra Americana

Contra las Drogas.” En M.V. Llorente y M. Rubio (comp.) Elementos para una Criminología Local Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá y CEDE-Universidad de Los Andes. Pp.23-38.

Campbell Policy Brief No.4. (2017), “The effects of sentencing policy on re-offending: A summary of evidence from 12 Campbell systematic reviews.

Comisión Asesora de Política Criminal (2012). Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado colombiano. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho

Congreso de la República. (2014). Ley 1709, artículo 13. Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 13.

Congreso de Colombia. (1993). Ley 65, artículo 21. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Cosman, B. (1976). La educación en los establecimientos penitenciarios. <http://www.unesco.org/education/uie/online/prisp/8.html>

Elderbroom, B. y R. King (2014). Improving recidivism as a performance measure. UrbanInstitute.

Dadi, E. (2017) "Community-Based Treatment More Effective, Less Expensive than Incarceration for Youth Offenders", Florida Policy Institute: [http:// www.fpi.institute/community-based-treatment-more-effective-less-expensive-than-incarceration-for-youth-offenders/](http://www.fpi.institute/community-based-treatment-more-effective-less-expensive-than-incarceration-for-youth-offenders/)).

Escuela Penitenciaria Nacional (2019) <http://epn.inpec.gov.co/educacion-continuada/convenios>

Falcade, P., Ires, A. y Asinelli, L. (2014). La educación como derecho humano para presos en Brasil". Revista de Humanidades [en línea], n.21, SSN2340-8995. <http://www.revistadehumanidades.com/articulos/70-la-educacion-comoderecho-humano-para-presos-en-brasil>

George, D. y Mallery, P. (2003). SPSS/PC+step by step: a simple guide and reference. Wadsworth Publishing Co. Belmont, CA. EEUU.

Henry y Cols. (2000). Metodología de la investigación (3 ed.) México: Editorial McGraw Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México, D.F.: Editorial McGraw Hill

Huth, j., DeLorme, D.E. y Reid, L.N. (2006). Perceived third-person effects and consumer attitudes on prevetting and banning DTC advesiting. En: Journal of Consumer Affairs, 40 (1) pp. 90-116.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (2019). Regional Norte. <http://www.inpec.gov.co/institucion/organizacion/establecimientos-penitenciarios/regional-norte>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (2009). Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

Lambuley, H. (2009). Colombia apuesta a un modelo educativo para la inclusión social de adultos en prisión. <http://www.proeda.cl/biblioeda/educacion-encarcelles/5-colombia-apuesta-un-modelo-educativo-para-la-inclusion-social.pdf>

Marcos, F., Tidball-Binz, M. y Yrigoyen, R. (2001). Informe Centros de reclusión en Colombia: Un estado de cosas inconstitucional. Bogotá D.C.: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina en Colombia. <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/tematicos/informe%20carceles.pdf>

Méndez, C. (2006). Metodología de la Investigación (3ra ed.). Editorial Mc Graw Hill.

Morales, E. (2007) Discurso pronunciado en acto oficial de presentación a la sociedad colombiana del Modelo Educativo.

Oficina de las Naciones Unidas e Instituto de Educación de la Unesco. (s.f.). La educación básica en los establecimientos penitenciarios. <http://www.unesco.org/education/uie/online/prisp/prisp.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contras las Drogas y el Delito (2013). Guía de Introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes. Nueva York. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/DNP-y-Minjusticia-lanzan-estrategia-de-segundas-oportunidades-para-resocialización-de-población-carcelaria.aspx>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1997). Quinta Conferencia Internacional sobre Educación de los Adultos (Confinteav). <http://www.unesco.org/education/uie/confinteav/pdf/con5spa.pdf>

Parra, J. (2003). Guía de Muestreo, Dirección de cultura. Universidad del Zulia, Venezuela.

Pontificia Universidad Bolivariana. (2006). Modelo Educativo. Componente Administrativo http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENTIDO/Derechos%20Humanos/MODELO%20EDUCATIVO

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2015) Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano. Diagnóstico y propuestas para América Latina. Nueva York: PNUD.

Salgado, A. (2010). Archivo de criminología, criminalística y seguridad privada. "Andragogía penitenciaria" <http://es.slideshare.net/waelhikal/andragogia-penitenciaria>

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (2019) <http://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=107>

Sierra (1998). Metodología de la investigación (3 ed.) Colombia: Editorial Mc Graw Hill.

Unesco. (1997). Quinta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos. Hamburgo, Alemania: Unesco.

Welch, S. y Comer, j. 1988). Quantitative Methods for Public Administration: Techniques And Applications. Editorial Books/Cole Publishing Co. ISBN 10: 0534108881/13: 9780534108885. U.S.A.